



Intendencia
Montevideo

MEMORIA DESCRIPTIVA COOPERATIVAS LLAMADO AAVV 13 – MUNICIPIO A

OBJETO

Llamado para la contratación de servicios de limpieza y mantenimiento del área verde para tareas en MUNICIPIO A del Departamento de Montevideo, en el marco del convenio INACOOOP - INTENDENCIA.

Las propuestas recibidas NO pueden superar el monto asignado al contrato (ver planilla “Bases particulares llamado 25 26”) y deben garantizar el mantenimiento óptimo de los espacios indicados como fijos.

ALCANCE

Se detallan a continuación los espacios fijos a mantener, sin perjuicio de que estos puedan ser modificados durante la duración del contrato:

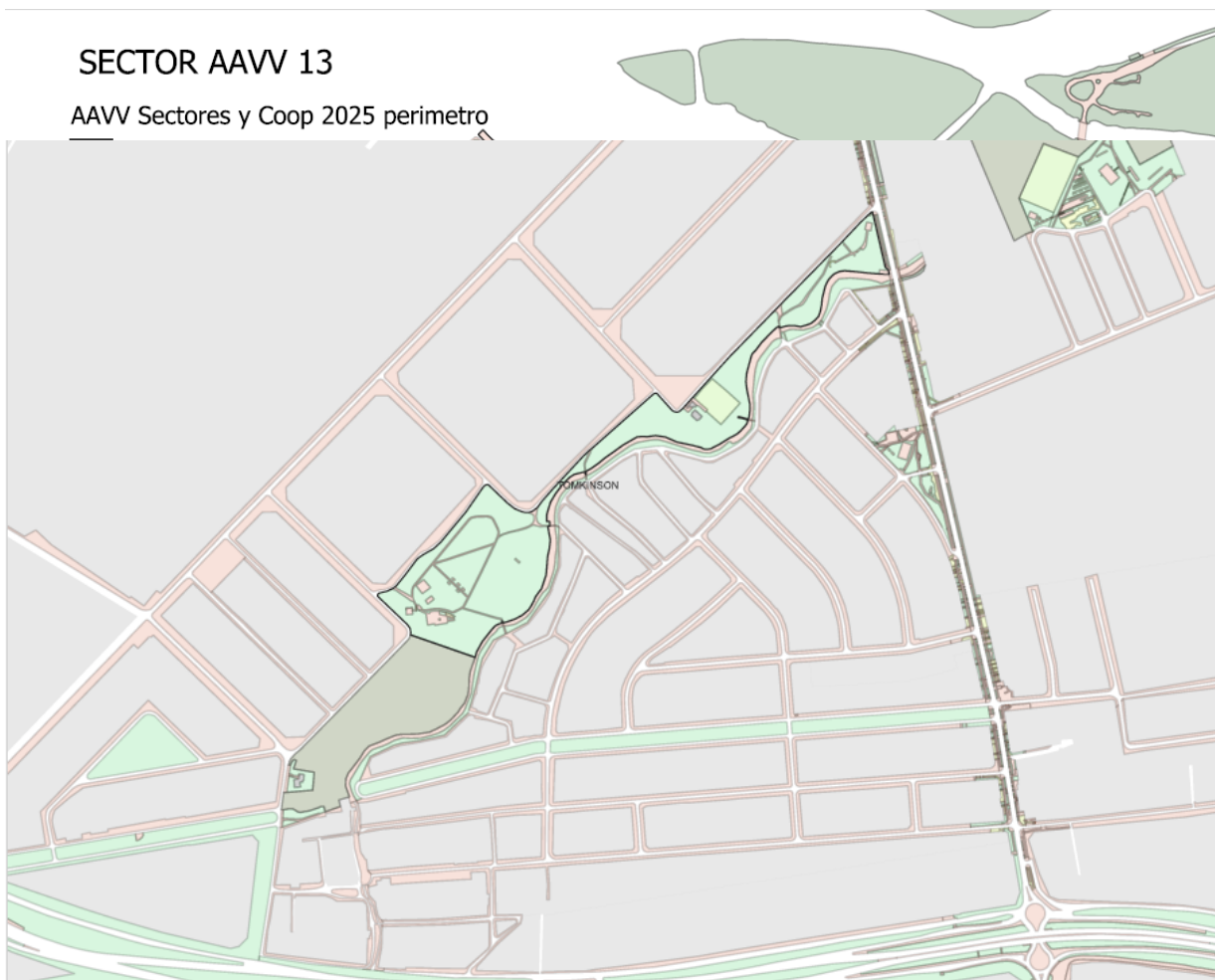
PARQUE SEGUNDA REPÚBLICA ESPAÑOLA

RAMBLA COSTANERA SANTIAGO VAZQUEZ

PARQUE TOMKINSON

SECTOR AAVV 13

AAVV Sectores y Coop 2025 perímetro





Cuando la Administración lo considere pertinente, esta podrá requerir a la prestadora del servicio, que realice tareas de mantenimiento de áreas verdes en otros espacios distintos a los detallados anteriormente en el presente contrato, siempre y cuando estos se encuentren dentro de los límites territoriales del/los municipio/s asignado/s de acuerdo a lo previsto en el punto de 9 de las bases del llamado.

SERVICIOS REQUERIDOS

a) Trabajos de LIMPIEZA del Sector adjudicado.

Comprende la limpieza de la totalidad de las áreas detalladas anteriormente, incluyendo retiro de basura propiamente dicha así como restos vegetales (hojas de palmeras, ramas de árboles y arbustos caídos, y cualquier otra parte de algún vegetal quebrado o seco), barrido de caminerías de todo tipo, barrido contra cordón, canalizadores vehiculares, etc. La limpieza deberá realizarse con la frecuencia necesaria según uso y características del espacio.

Previo a cada corte de césped, se deberá realizar de forma obligatoria, la limpieza del área verde y una vez culminada la tarea de corte de césped, se deberá realizar el barrido y recolección de lo producido. Esto podrá disponerse a granel dentro de vehículos acondicionados para ello o en bolsas.

Se excluyen residuos domiciliarios asociados a contenedores y basurales.

b) Trabajos de MANTENIMIENTO DEL ÁREA VERDE del Sector adjudicado.

1. Mantenimiento del césped

1.1 Corte y limpieza del césped

Los trabajos aplican a todo espacio verde comprendido dentro de los límites establecidos. Antes del corte se deberá realizar el barrido y retiro de los residuos y todo objeto existente sobre la superficie del césped, de manera de asegurar un corte óptimo, dejando el césped corto y garantizando que el área de trabajo quede limpia posterior al corte. **La altura del césped deberá ser mantenida en el rango de entre los 3 a 6 cm de altura en la totalidad del área comprendida en el sector.** Se aceptará altura del césped de hasta 10 cm en zonas de composición florística particular del tapiz o por consideraciones de manejo del espacio, las que serán explicitadas por el técnico del Servicio de Áreas Verdes (en adelante S.A.V.) en cada caso. Se deberán realizar tantos cortes como sea necesario según las condiciones climáticas, considerando el comportamiento estacional del césped.

Se recomienda el uso de pastera rotativa manual, tractor con pastera, tractor giro zero, o similares, en todas las áreas encespadas que así lo permitan; limitando el uso de desmalezadoras a aquellas áreas que por accesibilidad o relieve no se puedan cortar de otra manera. El corte debe seguir inequívocamente la forma de relieve, lo que será indicado y controlado por personal técnico del S.A.V.

Para el perfilado de los canteros y bordes contra pavimentos y cordones, se valorarán particularmente las propuestas que presenten el uso de maquinaria "orilladora" o "cortabordes". Se deberá realizar un profundo trabajo del marcado de bordes contra el cordón (cordón de veredas, canteros centrales, triángulos o canteros canalizadores de tránsito) una vez al año (invierno) en todo la totalidad de las áreas que el Técnico de



Áreas Verdes (en adelante T.A.V.) así lo indique, de manera de dejarlos perfectamente delimitados, y luego serán mantenidos con la maquinaria orilladora (corte vertical del borde del césped).

Se establece la obligación del barrido y recolección inmediata de los residuos producto del corte de césped (teniendo especial atención y cuidados en calzadas contra cordones de calles transitadas). La no realización de esta tarea en tiempo (en el día) y forma (barrido completo en toda el área afectada por el corte) configura motivo de cedula o multa (según sea el caso) por considerarse que la tarea no fue realizada.

El uso de maquinaria sopladora queda restringido únicamente a caminerías internas y cuando el volumen de lo producido por el corte sea poco significativo (el resto debe ser barrido manualmente); cuando el volumen de residuos producido por dicha tarea sea de consideración, deberá ser barrido, recolectado y retirado de forma manual.

Para la realización de las tareas de mantenimiento del césped, se deberá tener especial atención y cuidado en zonas transitadas por peatones y/o vehículos, para lo cual se deberán implementar todas las medidas necesarias para salvaguardar la integridad de las personas y bienes materiales. Especialmente al realizar el corte con desmalezadora, se deberá colocar una malla protectora a los costados evitando así el posible impacto de proyectiles que pudieran generar algún perjuicio. Los siniestros que se produzcan y se constate responsabilidad por incumplimiento de esta norma de seguridad por parte de la adjudicataria, será considerado una falta grave, además de asumir el costo de los daños ocasionados.

1.2. Instalación de césped

Cuando el SAV lo considere necesario, podrá solicitar a la adjudicataria que proceda a realizar las tareas pertinentes para la preparación del sitio, armado de cancha de siembra (nivelación con material fino) e instalación de césped, ya sea en tepes o semillas.

Será el Técnico del SAV quien imparta las directivas para la correcta ejecución de las tareas, pudiendo solicitar realizar el cercado de las áreas de trabajo y realizará las coordinaciones necesarias para facilitar los materiales e insumos requeridos.

2. Control de malezas

Deshierbado en caminos peatonales, cordones de veredas, calzada contra cordones de veredas, bici senda, separadores de tránsito y canalizadores vehiculares, canales de desagüe, etc.

Los trabajos comprenden el control de malezas en materiales inertes o cuando éstos actúen como un límite. En el caso de afirmados (pavimentos o bordes, cordones de vereda, calzada contra los cordones) está prohibido el uso de aquellos elementos mecánicos que puedan ocasionar deterioros y/o roturas.

El control de malezas se podrá realizar de forma mecánica y química siempre y cuando **se realicen de acuerdo a lo establecido en el Decreto de la Junta Departamental No. 37073 de fecha 16/05/2019 y su reglamentación Res. 2823/20** y respeten las recomendaciones realizadas por el proveedor (etiqueta o ficha técnica) para cada producto aplicado.



3. Control de hormigas

El control de hormigas debe ser continuo en el tiempo, haciendo un manejo integrado de todas las medidas permitidas, e incorporando el uso de hormiguicidas biológicos desde fines del invierno hasta fines del otoño. Se deberán seguir las recomendaciones realizadas por el proveedor (etiqueta o ficha técnica) para cada producto aplicado. Los tratamientos serán autorizados e indicados por el técnico del SAV. **Se realizará de acuerdo a lo establecido en el Decreto de la Junta Departamental No. 37073 de fecha 16/05/2019 y su reglamentación Res. 2823/20.**

4. Trabajos en canteros, plataformas y/o jardineras de florales, herbáceas y/o gramíneas

4.1 Desmalezado manual

Se deberán realizar los trabajos según indicaciones del personal técnico del S.A.V. El mantenimiento consistirá en el desmalezado de forma tal que los canteros se encuentren permanentemente libres de malezas.

4.2 Incorporación de tierra, sustrato y/o abono para conformación y mejora de canteros

Cuando el técnico del S.A.V. lo indique, se deberá realizar el traslado del sustrato o abono, desde TRESOR hasta el sector de mantenimiento donde será utilizado. Se establece como máximo un total de 50 m³ al año, sin perjuicio de que el S.A.V. pueda realizar coordinaciones de forma independiente contemplando o no este volumen de material a ser incorporado con mano de obra de la cooperativa en cuestión.

4.3 Preparación de canteros y plantación

Se deberán realizar los trabajos en los momentos indicados por personal técnico del S.A.V., de acuerdo a las siguientes directivas:

La preparación de canteros para plantación de florales y/o herbáceas previo a su plantación, constará de una remoción de los restos del cultivo anterior (si el personal técnico del S.A.V. lo considera, se coordinará con él/ella la entrega del material al Vivero Departamental según indicaciones); extracción de malezas y una punteada de hasta 30 cm de profundidad, de manera que no queden rastros de gramilla (*Cynodon dactylon*) ni pasto bolita (*Cyperus rotundus*) en el suelo, con aporte de sustrato.

Personal técnico del S.A.V. indicará el diseño, distancias entre plantas y especies a incorporar de manera clara y detallada. Las plantas serán siempre provistas por el S.A.V. Cuando corresponda, se colocará una capa de mulch (10 - 15 cm de espesor) a modo de cubrir la superficie durante el período de establecimiento de las plantas y se deberá realizar un riego inicial a capacidad de campo de manera de asegurar que se humedezca la totalidad del suelo del cantero. El mulch es provisto por el S.A.V.

4.4 Poda sanitaria, rejuvenecimiento, formación, mantenimiento de forma, multiplicación, etc.

Se deberán realizar los trabajos de la manera y en los momentos indicados por personal



técnico del S.A.V. para cada una de las especies cultivadas. Para los casos donde el/la T.A.V. determine que el material a retirarse tiene como destino su reproducción, se deberá prestar especial cuidado con su manipulación hasta ser entregado en viveros Departamentales – Toledo o Prado - (si así se indica). El deterioro de los ejemplares por una mala ejecución dará lugar a la reposición de los mismos y a multas según se establece en el Punto 5 – Sobre el Incumplimiento y Sanciones del PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

5. Trabajos en plantas leñosas: arbustos, árboles, palmeras, etc.

5.1 Plantaciones

Cuando personal técnico del S.A.V. lo indique, se deberán realizar los trabajos de plantaciones de árboles, arbustos o palmeras según sus directivas.

Las especificaciones de la plantación serán dadas para cada caso, según la situación particular del Sector. Como referencia se deberá realizar el pozo de 0,5 m x 0,5 m x 0,5 m (largo x ancho x profundidad), sustituyendo la tierra en caso de ser necesario (según indique personal técnico del S.A.V.) por sustrato mejorado. En función del tamaño de cada ejemplar se podrá solicitar la colocación de tutores, los cuales serán suministrados por el S.A.V. Se deberá realizar el armado de la olla y un riego inicial a saturación, de manera de asegurar que se humedezca la totalidad del suelo del pozo realizado. Respecto al riego, se evaluarán los recursos y disponibilidades disponibles en cada espacio; la cooperativa deberá proveer de manguera, acoples y todo tipo de implemento necesario para regar desde una canilla, hidrante o tanque de agua según corresponda.

5.2 Armado de ollas y remoción de tierra e incorporación de sustrato

El mantenimiento consistirá en el desmalezado de forma tal que las ollas de los árboles se encuentren permanentemente libres de malezas y conformadas con los niveles adecuados a modo de captar el agua tanto de lluvia como de riego.

Personal técnico del S.A.V. indicará el tipo de material para conformar las ollas y su procedencia, debiendo asumir la adjudicataria los traslados que se indiquen desde TRESOR al sector de mantenimiento. Se establece como máximo un total de 30 m³ al año, sin perjuicio de que el S.A.V. pueda realizar coordinaciones de forma independiente contemplando o no este volumen de material a ser incorporado con mano de obra de la cooperativa en cuestión.

5.3 Poda de mantenimiento

Cuando el/la T.A.V considere pertinente, se realizará la evaluación contemplando: la necesidad/urgencia de realizar poda, la capacitación del personal a cargo, las herramientas y disposición con que cuente la cooperativa para ello, así como también la infraestructura vehicular con que se cuente a modo de garantizar el retiro del material en un plazo no mayor a las 48 hs desde su acopio. La indicación de los ejemplares a podar se hará bajo las directivas de el/la T.A.V.

Se podrán solicitar podas tanto de árboles, arbustos y/o palmeras, siempre y cuando las mismas se puedan realizar desde el suelo.



5.4 Levante de ejemplares relacionado a eventos imprevistos

Cuando se constate dentro de los límites del sector, árboles caídos, ramas quebradas, o cualquier tipo de imprevisto asociado (especialmente durante o posterior a la ocurrencia de temporales), se deberá retirar el material que esté a vuestro alcance de la forma más rápida posible, garantizando siempre las condiciones de seguridad necesarias para los trabajadores. Esto deberá ser comunicado de forma inmediata al personal técnico del S.A.V. brindando como información mínima ubicación georeferenciada cercana y foto. Del mismo modo, cuando constate un evento de esta índole y que exceda su capacidad de respuesta, deberá comunicarlo de forma inmediata al personal técnico del S.A.V. brindando información adicional como tipo de interferencia ocasionada o riesgo asociado, a modo que el S.A.V. realice su propia evaluación y pueda actuar de forma rápida y coordinada con otros sectores dentro de la I.M.

6. Aporte de mulch en general.

Cuando corresponda, la adjudicataria deberá colocar mulch (restos de madera chipeada), en tantas zonas y de la forma que personal técnico del S.A.V. disponga. El mismo será suministrado en el sector de mantenimiento mediante coordinaciones a cargo del S.A.V.

7. Trabajos de riego

Riego en canteros de césped, herbáceas, florales, árboles, arbustos jóvenes y palmeras, como forma de mantener la vegetación en óptimas condiciones de acuerdo a las directivas técnicas del S.A.V.

En las áreas dentro del contrato en el que existan tomas de agua para riego, la cooperativa deberá disponer de mangueras de largo suficiente (máximo 100m), mano de obra y todos los accesorios de riego que posibiliten la ejecución del mismo (aspersores, soportes, etc.) para que los riegos se realicen de acuerdo a las directivas técnicas del S.A.V.

En las áreas dentro del contrato en los que no exista agua disponible, la cooperativa deberá disponer de camiones cisterna, tanque u otros métodos para que los riegos se realicen de acuerdo a las directivas técnicas del S.A.V. La oferta deberá detallar el costo de ésta tarea.

Los riegos deberán realizarse en los momentos de menor tránsito vehicular, tomando en cuenta indicaciones de movilidad de la I.M.

Será el personal técnico del S.A.V. quien dé las especificaciones según los requerimientos que entienda necesarios. A modo orientativo, se seguirán los siguientes criterios de riego, según tipología de plantas:

7.1 Césped

10 litros por metro cuadrado, tres veces por semana al momento de su implantación.

8 a 10 litros por metro cuadrado 2 veces por semana posterior a instalación.

7.2 Florales y/o herbáceas

40 litros por metro cuadrado, tres veces por semana.



7.3 Arbustos

60 litros por ejemplar, una vez por semana.

7.4 Árboles y palmeras

80 litros por ejemplar, una vez por semana.

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 1: MAQUINARIA Y EQUIPOS

Desmalezadoras, motosierra, sopladoras, corta césped, malla protectora 3x2m, cartelería y conos reflectivos para el trabajo en vía pública (cantidad: 7 a 10 unidades).

ARTÍCULO 2: ACTIVIDADES COMPLEJAS

Trabajo en espacios transitados: En todas las tareas que impliquen riesgo de daños a terceros por alcance de proyectiles, se utilizara malla protectora además de señales viales para prevención en la vía pública, conos, chalecos reflectivo y cartelaria.

Trabajos de poda con motosierra: el personal que manipule esta herramienta deberá estar capacitado para ello, a la vez que deberá utilizar todos los elementos de protección personal (en adelante E.P.P.) específicos para dicha tarea.

ARTÍCULO 3: EJEMPLARES SUMINISTRADOS POR EL S.A.V.

a) El S.A.V. proveerá las plantas desde los viveros Municipales ubicados en Zonas Prado y Toledo, dentro de estos se detallan 3 sitios de acopio:

*Vivero Departamental de Toledo, ubicado en Camino Toledo Chico 5852.

*Vivero de la Rosaleda, ubicado en Av. León Ribeiro 860 y

*Áreas Verdes, Semillero y Quinta de Storace, ubicado en Av. Lucas Obes 819.

b) El levante y traslado de las plantas queda a cargo de la cooperativa, teniendo en cuenta que se deberán seguir las “Normas para el despacho de plantas” (Anexo I).

ARTÍCULO 4: NUEVAS OBRAS DENTRO DEL SECTOR

La I.M. se reserva el derecho de realizar por su cuenta nuevos trabajos de jardinería o cualquier otro tipo de trabajo, que crea conveniente dentro de las zonas abarcadas por el contrato. Estas obras de enjardinado se incorporarán al mantenimiento. Cuando las modificaciones generen un sobre costo de mantenimiento o sobrecarga de tareas la cooperativa deberá manifestarlo mediante correo electrónico a modo de estudiar junto con la División Espacios Públicos la mejor forma de resolución.

ARTÍCULO 5: EQUIPAMIENTO SUGERIDO

2 Máquinas corta césped (4 ruedas), 5 desmalezadoras/bordeadoras, 1 sopladora.

1 camión utilitario (con caja – ideal con capacidad de carga mínima de 2m3 y con volcadora). 1 tanque de 1000 litros u otro tipo para regar (ideal con motobomba) e



implementos necesarios para el riego. Manguera de 50 m y conexiones.

1 motosierra extensible o 1 motosierra de mano, 2 trozadores, 1 serrucho de mano, 1 tijera de poda extensible y 2 tijeras de mano.

3 carretillas, 4 palas de corte (idealmente palas poceras), 4 palas de carga, 4 azadas, 3 picos, 2 horquillas, herramientas de jardinería de mano varias, contar con lona o malla sombra para el traslado de plantas y restos vegetales.

Cartelería indicativa y conos reflectivos (7 a 10 unidades).

TODOS LOS IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD ASOCIADOS AL USO DE CADA MAQUINARIA/HERRAMIENTA.